



Resolución Directoral de UGEL N° 0016 -2023- GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 09 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0008-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB. de fecha 09 de enero del 2023., y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudadanía es la fuente del poder público y por tanto la esencia y el fin de la función del Estado. El fin de la actividad pública es el servicio al ciudadano y la satisfacción de sus necesidades. La orientación del Estado hacia el servicio a la ciudadanía significa incorporar el respeto al ciudadano como contenido y forma de la atención brindada por el Estado.

Que, en el marco de las políticas de una Administración Pública eficiente y eficaz, para simplificar los trámites y procedimientos en las entidades públicas, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, ha establecido el “Régimen fedatario”, como una manera de contribuir a facilitar una atención oportuna y agilizada de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la administración pública, respecto de algún procedimiento administrativo concreto.

Que, el artículo 138° del D. S. N° 004-2019-JUST - TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales inscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados (...).”;

Que, mediante Memorándum N° 0008-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, de fecha 09 de enero del 2023; el Despacho Directoral en atención a la Resolución Directoral N° 0012-2021-UGEL Cajabamba, solicita proyectar la Resolución Directoral de Designación de Fedatarios de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044- Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, D. S. N° 004-2019-JUST – TUO y Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como fedatarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, los siguientes trabajadores:

TITULARES : Eddy del Rosario Paredes Aguilar.
Santa Guilda Julca Tielia.

SUPLENTES : Jenny Judith Malca Bocanegra
Oscar Manuel Salazar Chacón.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CAJABAMBA



ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR**, la vigencia de funciones, empieza desde el 09 de enero del 2023 hasta que la entidad emita un nuevo acto administrativo en la que determine la conclusión de tal designación.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a los interesados u órganos correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba; según el Art. 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Joseph Vladimir Martos Guevara
Director de la UGEL Cajabamba



JVMG/D.UGEL.
JHB/OAJ.
HFRA/OADM
Proy. N° 0016-2023
Tiraje: 06

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guadalupe Tichia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA